



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 26 de septiembre de 2007

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna ULBRICH, Ana Magdalena DNI 12.041.343, ha culminado sus estudios.

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 4133/FHCS/SCR/07 que la alumna citada en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera TECNICO EN TURISMO.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título.

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley 24521 (Régimen de Títulos) los títulos de grado deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud del título.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

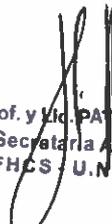
RESUELVE

Art.1º) Autorizar la expedición del Título de **TECNICA EN TURISMO**, a favor de **ULBRICH, Ana Magdalena DNI. N° 12.041.343.-**

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN CAFHCS N° 304/07

mdg.


Prof. y Lic. PATRICIA PICHL
Secretaría Académica
FHCS - U.N.P.S.J.B.


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJB